



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 07 DE 2022

FECHA: Viernes, 29 de abril de 2022
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: Inicio 6:30 p.m.

MIEMBROS:

ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	Presidente CONFIS (E)
MARÍA MERCEDES JARAMILLO G.	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMIREZ CÓRTEZ	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
FELIPE RAMIREZ BUITRAGO	Secretario Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS

CRISTINA ARANGO OLAYA	Gerente General – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB
PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA	Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP
JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS	Director de Crédito Público - SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director CONFIS – SDP

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de CONFIS de la Secretaría Distrital de Planeación el día 27 de abril de 2022. Con alcance del día 29 de abril de los corrientes. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta CONFIS No. 05 y 06 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. Solicitud Cupo de endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos 2022.
5. Solicitud Cupo de endeudamiento Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P. 2022.
6. Aprobación Acta CONFIS No. 07 de 2022.

DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el orden del día por parte de los miembros Confis. Se modificó el punto de la aprobación de las Actas de las sesiones Confis 05 y 06 de 2022 de tal forma que se aprueben al final de la presente sesión, junto con el Acta 07 de 2022.

3. Solicitud Cupo de endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 41° del Decreto Distrital 540 de 2021 y en los literales c) y g) del artículo 84° del Decreto Distrital 192 de 2021, y de acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el CONFIS Distrital aprobó el alcance e impacto, tanto financiero como fiscal, del nuevo cupo de endeudamiento global por valor de \$11.748.425.000.000 para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, para su posterior presentación y respectivo trámite y discusión ante el Concejo de Bogotá.

La determinación tomada por el CONFIS Distrital se sustenta en lo subrayado por la Secretaría Distrital de Hacienda relacionado con que la solicitud de este cupo de endeudamiento por parte del Distrito Capital, no afecta la sostenibilidad de la deuda, según lo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

A continuación, se detallan las razones que justifican el endeudamiento solicitado como mecanismo de financiamiento del Plan Distrital de Desarrollo **2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”**, discriminando las cifras que soportan la autorización requerida:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

I. Introducción.

La suficiente financiación del actual Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" es necesaria para su ejecución y el cumplimiento del pacto intergeneracional que se materialice en un avance medible hacia la igualdad de oportunidades, que logre subsanar el retroceso económico y social provocado por la emergencia sanitaria provocada del COVID-19 y que, permita construir, con la ciudadanía, una ciudad donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: La ampliación de oportunidades, de mayor inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, buscando superar los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden esa anhelada igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan de Desarrollo que está orientado a promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas del orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Así mismo, es importante destacar que la estrategia financiera del Plan no contempla aumentar la presión tributaria actual de los contribuyentes, ya que la financiación se obtendría mediante la utilización de la capacidad de endeudamiento que tiene la ciudad. De hecho, se resalta la solidez financiera que ha caracterizado al Distrito Capital, la cual ha sido reconocida por las principales sociedades calificadoras de riesgo nacionales e internacionales, que le permiten a la ciudad acceder con buenas condiciones a los mercados financieros.

Finalmente, cabe anotar que la proyección del endeudamiento se realiza bajo los parámetros establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo marco es pertinente para prevenir el deterioro de las finanzas distritales.

II. Estrategia Financiera del Plan De Desarrollo

Conforme a lo establecido en el artículo 132 del Acuerdo 645 de 2016, la estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo **2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"**, ha sido de recursos tanto de la Administración Central Distrital como de la Administración Descentralizada. De esta manera, el cupo actualmente vigente y aprobado por el Concejo de Bogotá es insuficiente, con lo cual se configura el agotamiento del cupo de crédito aprobado mediante Acuerdo Distrital 781 de 2020 y sólo harían parte del nuevo cupo de endeudamiento los saldos aún no comprometidos presupuestalmente a junio de 2022, que equivalen a un monto de \$5.903.987 millones. Con fundamento en lo anterior, el saldo del cupo actual se entiende agotado para financiar el Plan Distrital de Desarrollo y, en consecuencia, se hace necesario solicitar autorización para un cupo de endeudamiento por valor de **ONCE BILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS DE 2022 (\$11.748.425.000.000)**, recogiendo los saldos no ejecutados del Acuerdo Distrital 781 de 2020. Recursos que serán ejecutados por las entidades de la Administración Central y por los Establecimientos Públicos Distritales, en los propósitos del Plan de Desarrollo 2020- 2024 y que están incluidos en el Acuerdo Distrital 761 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Endeudamiento.

El endeudamiento es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**”. Es así como los recursos del crédito aprobados mediante el Acuerdo 781 de 2020 ascienden a \$10,8 billones de pesos del 2020. No obstante, se hace necesario tener acceso a mayores recursos con fuente crédito; ello quiere decir, contar con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con el cupo previamente aprobado mediante el mencionado Acuerdo.

Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997 y modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, cuyo límite es del 100% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo del 60% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado.

En conclusión, dada la situación expuesta en la implementación de las nuevas fuentes previstas por la Administración Central y en la realización de los ingresos por gestión de activos, los recursos previstos en el Plan Financiero son insuficientes; se precisa que, con base en el buen comportamiento de los ingresos corrientes que permite un flujo de recursos suficientemente sólido es posible apalancar un mayor cupo de endeudamiento sin que se amenace la sostenibilidad de las finanzas del distrito.

III. Análisis del Endeudamiento de la Administración Central.

El portafolio de deuda del Distrito Capital constituye una herramienta para apoyar la financiación de los proyectos e inversiones necesarios para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, y su administración se enfoca principalmente en contribuir con el desarrollo económico, así como preservar la estabilidad financiera que ha caracterizado por décadas a Bogotá. La gestión de dicho portafolio y la realización de las nuevas operaciones de crédito público observan lineamientos técnicos de gestión financiera y de administración del riesgo.

La ciudad históricamente ha contado con altas calificaciones de riesgo dentro de los emisores locales e internacionales, lo cual, ha permitido tener disponibles todas las fuentes de financiación posibles, teniendo en la diversificación un principio para la mitigación de riesgos y para desarrollar una gestión eficiente en términos de la disminución del costo de la deuda.

En los dos últimos años se han celebraron operaciones de crédito por valor de \$4,15 billones en el marco de los Acuerdos Distritales 646 de 2016, 690 de 2017 y 781 de 2020, destinadas a la financiación de inversión en los sectores de educación, movilidad, salud, y recreación y deporte. En el siguiente cuadro se observan los desembolsos que se han realizado, al corte 31 de marzo de 2022:

Operaciones de Crédito 2020 - 2022

Vigencia	Entidad	Valor
----------	---------	-------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencia	Entidad	Valor
2020	Banca comercial local BBVA	208.907.926.987
	Emisión de bonos ordinarios	185.051.556.544
	Emisión de bonos ordinarios	414.946.262.720
	Multilateral IFC39772	76.871.800.000
2021	Multilateral IFC39772	36.905.600.000
	Multilateral IFC38347	114.253.800.000
	Banca comercial externa BBVA España	1.000.000.000.000
	Emisión de bonos ordinarios	517.624.585.897
	Emisión de bonos ordinarios	439.207.996.483
	Bonos de bonos sociales	162.271.321.140
2022	Banca comercial local Banco Bogotá	366.667.000.000
	Banca comercial local BBVA	230.000.000.000
	Banca comercial local Popular	220.000.000.000
	Banca comercial local Occidente	95.333.000.000
	Banca comercial local Av Villas	88.000.000.000
Total desembolsos 2020 - Marzo de 2022		4.156.040.849.771

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) – Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades (SFOE). Cifras en pesos

Vale la pena mencionar que, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Distrital 714 de 1996 y en virtud del principio de la unidad de caja, la situación de liquidez del Distrito Capital ha sido un determinante para la contratación de recursos del crédito. En ese sentido, la política de la Secretaría Distrital de Hacienda es utilizar en primer lugar los recursos disponibles en caja antes de desembolsar recursos adicionales, lo cual, ha limitado la consecución de recursos del crédito puesto que, la posición de liquidez del Distrito Capital se muestra cada vez más sólida.

Adicionalmente, la contratación y el desembolso de los recursos del crédito, también obedece al avance físico de las obras desarrolladas por las entidades ejecutoras y que en el evento en que los cronogramas de las obras presenten modificaciones, los contratos de préstamo o emisiones de bonos deben prorrogarse y consecuentemente, el calendario de los desembolsos. Otra consideración en cuanto a los desembolsos se refiere, es que el cronograma de éstos también dependerá de la naturaleza de algunos proyectos, donde sus fuentes de financiación podrán tener políticas establecidas del orden nacional, cuyo propósito es la atención o desarrollo de sectores de interés prioritario.

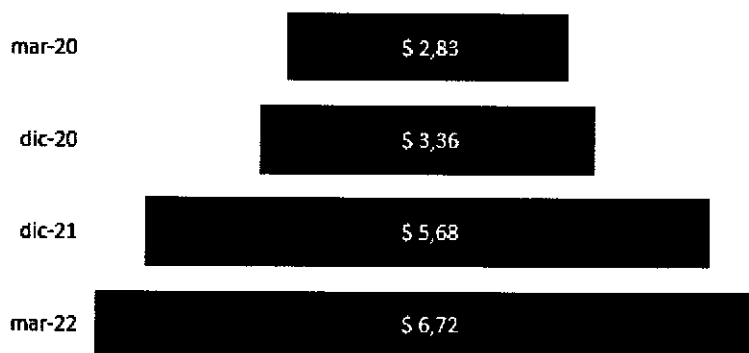
Como ya se mencionó, los desembolsos de nuevas operaciones de crédito están condicionadas a la evolución de la ejecución de los proyectos y obligaciones contractuales, así como con la necesidad de recursos de acuerdo con la liquidez existente. Este último factor es el que más ha influido, puesto que los excedentes de liquidez del Distrito Capital se han mantenido en niveles históricamente altos como consecuencia de los rezagos en los giros asociados a la ejecución y un desempeño del recaudo de impuestos cada vez mejor.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El saldo de la deuda en el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2022, ha presentado un comportamiento creciente, tal y como se muestra a continuación:

Evolución saldo de la deuda Mar 2020 - Mar 2022



Cifras en billones de pesos. Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) SFOE.

Análisis del perfil de la deuda a 31 de marzo de 2022.

El saldo de la deuda pública del Distrito Capital de la Administración Central al 31 de marzo de 2022 se ubicó en \$6.72 billones; la composición por moneda está determinada de la siguiente forma: Pesos 62,29%, UVR 30,91%, dólares americanos el 6,67% y el 0,13% en Euros. La proporción en pesos y UVR está representada en un 62,45% por los bonos colocados en el mercado interno y externo, seguido por el 21,42% de empréstitos con la banca local y un 16,14% con créditos externos cuyo servicio se realiza en moneda interna. De las obligaciones en moneda extranjera, el 98,27% corresponde a créditos en dólares americanos y el 1,73% en euros. Al analizar el origen de los recursos de financiamiento, las fuentes internas representan el 68,74%, mientras que las externas participan del 31,26% restante.

El portafolio de deuda por fuentes de los recursos, para el corte analizado se distribuye en los bonos internos y externos con el 57,60%, créditos con la banca multilateral (BIRF, BID, CAF e IFC) equivalentes al 7,45%, empréstitos suscritos con CorpBanca S.A., BBVA Colombia S.A. y Bancolombia S.A. y Grupo aval bajo que constituyen el 19,75%, el crédito comercial externo con BBVA que constituye el 14,88% y los créditos de fomento y de gobierno con un 0,32%, correspondientes a los contraídos con el Instituto de Crédito Oficial de España –ICO- y con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (“KfW”) de Alemania.

De otro lado, al analizar el comportamiento de los indicadores de endeudamiento establecidos por la Ley 358 de 1997 y que fueron modificados por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, en el siguiente gráfico se puede apreciar que tanto el indicador de capacidad de pago, como el de

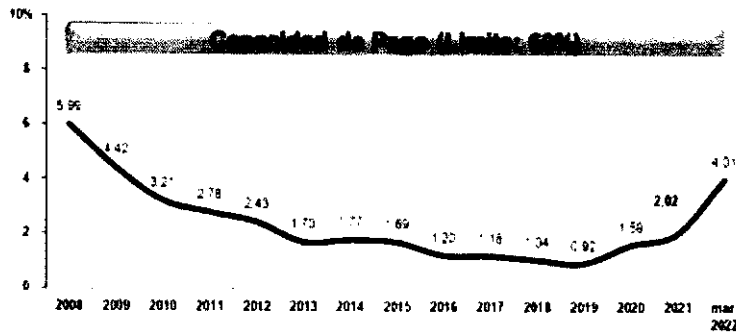


**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

sostenibilidad de la deuda, se encuentran muy por debajo de los límites establecidos del 60% y 100% respectivamente.

**Indicador de Capacidad de Pago.
Ley 358 de 1997 – Ley 2155 de 2021
Dic 2020 – Mar 2022**

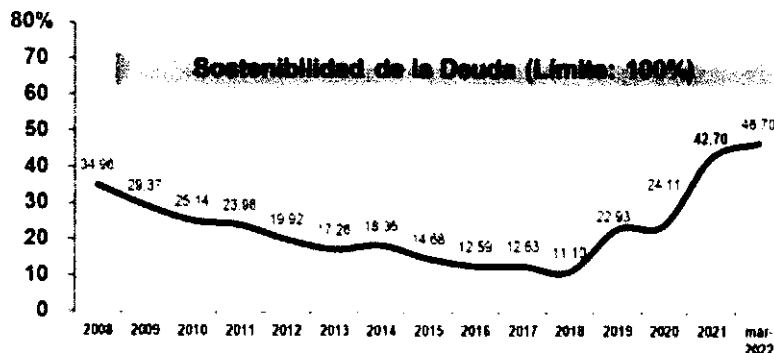
Comportamiento	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	mar-22
Indicador Capacidad de pago	1,04	0,92%	1,59%	2,02%	4,01%
Límite ley	40%	40%	40%	60%	60%



Fuente: DDCP – SFOE

**Indicador de Sostenibilidad de la deuda.
Ley 358 de 1997 – Ley 2155 de 2021
Dic 2020 – Mar 2022**

Comportamiento	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	mar-22
Indicador de sostenibilidad	11,10%	22,93%	24,11%	42,70%	46,70%
Límite ley	80%	80%	80%	100%	100%



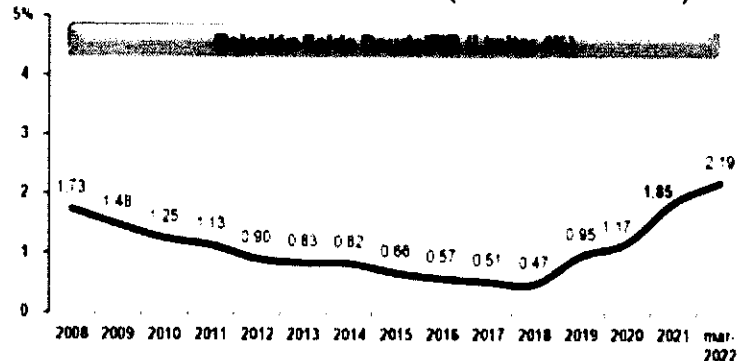
Fuente: DDCP - SFOE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

A continuación, se presenta relación del saldo de la deuda y el PIB de Bogotá, que ha presentado un comportamiento alcista, sustentado principalmente por el incremento del saldo de la deuda.

Indicador del Saldo Deuda / PIB (2008 – Mar 2022)



Fuente: DDCP -SFOE

Análisis Presupuestal

El cupo de crédito vigente es el autorizado mediante el Acuerdo Distrital 781 de 2020, el cual fue aprobado por un valor de \$10.797.761 millones, en pesos constantes de 2020. Es de anotar que las indexaciones de los saldos no comprometidos, en las vigencias 2020 y 2021, ascienden a la suma de \$781.555 millones. En el cuadro siguiente se relaciona la ejecución del Acuerdo Distrital 781 de 2020, realizada en las vigencias 2020 y 2021.

Acuerdo Distrital 781 de 2020
Compromisos realizados en el período 2020-2021
(millones de pesos)

Entidad	Compromisos 2020	Compromisos 2021
111-02 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 02	121.679	1.300.828
Infraestructura – SITP	66.873	383.468
Infraestructura METRO segunda Fase (Extensión Suba)		45.320
Diferencial Tarifario	54.805	584.327
Ingreso mínimo garantizado		287.713
112 - Secretaría Distrital de Educación		585.433
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		96.624
118 - Secretaría Distrital del Hábitat		197.500
121 - Secretaría Distrital de la Mujer		20.807
122 - Secretaría Distrital de Integración Social		222.566
126 - Secretaría Distrital de Ambiente		25.914



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Entidad	Compromisos 2020	Compromisos 2021
131 - UEA Cuerpo Oficial de Bomberos		8.293
137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	11.000	167.744
200 - Instituto para la Economía Social		4.279
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	14.952	808.028
204 - Instituto de Desarrollo Urbano –IDU	83.581	794.597
208 - Caja de la Vivienda Popular		59.463
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD		39.999
218 - Jardín Botánico “José Celestino Mutis”		6.661
221 - Instituto Distrital de Turismo		6.446
222 - Instituto Distrital de Artes – IDARTES		15.790
227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial		15.288
228- UAESP		22.070
0501- Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"		57.945
Total general	231.211	4.456.276

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto – Sistema de información presupuestal

De acuerdo con la ejecución registrada en el cuadro anterior (pesos corrientes), se indexaron los saldos por comprometer, año a año, con la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC), causada 2021 y proyectada 2022, dando como resultado un cupo por comprometer a diciembre de 2021 por \$6.891.829 millones en pesos de 2022 (ver cuadro siguiente).

Acuerdo Distrital 781 de 2020
Saldo por comprometer disponible a pesos de cada año (millones), 2020-2021

Saldo del cupo 781 de 2020	Millones de \$
Monto aprobado Acuerdo 781 de 2020 (pesos 2020)	10.797.761
Ejecutado 2020 (Compromisos)	231.211
Saldo a diciembre 2020 (pesos 2020)	10.566.550
Saldo a diciembre 2020 (pesos 2021)	11.160.390
Ejecutado 2021 (Compromisos)	4.456.276
Saldo a diciembre 2021 (pesos 2021)	6.704.114
Saldo a diciembre 2021 (pesos 2022)	6.891.829

Cálculos: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En el siguiente cuadro se pueden observar los compromisos realizados con respaldo del cupo autorizado mediante el Acuerdo Distrital 781 de 2020 en lo corrido de 2022, con corte a abril 26 y estimado a junio.

Acuerdo Distrital 781 de 2020
Compromisos 2022 (millones de pesos)

Entidad	Apropiación Vigente 2022	Compromisos a 26 de abril de 2022	Proyección Ejecución Acumulada a junio 2022
111-02 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 02	890.200	176.577	177.372
Infraestructura – SITP	855.000	142.944	143.738
Infraestructura METRO segunda Fase (Extensión Suba)	35.200	33.633	33.633
112 - Secretaría Distrital de Educación	516.235	25.823	129.739
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	41.248	3.198	9.981
118 - Secretaría Distrital del Hábitat	53.545	26.496	31.710
121 - Secretaría Distrital de la Mujer	16.603	8.840	10.674
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	106.012	49.583	74.000
126 - Secretaría Distrital de Ambiente	9.211	2.102	9.211
131 - UEA Cuerpo Oficial de Bomberos	16.294	0	1.370
137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	200.740	20.595	74.909
200 - Instituto para la Economía Social	22.835	32	6.525
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	415.721	255.788	330.632
204 - Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	701.117	8.499	61.366
208 - Caja de la Vivienda Popular	22.764	2.892	3.066
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	12.200	0	0
218 - Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	4.629	0	0
221 - Instituto Distrital de Turismo	5.000	369	610
222 - Instituto Distrital de Artes – IDARTES	11.220	8.513	10.701
228- UAESP	65.392	1.893	3.493
0501- ATENEA 1/	450.879	2.741	52.483
Total general	3.561.844	593.943	987.842

1/ Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

Fuente: Ejecución Sistema de Información Presupuestal y Proyección a junio suministrada por las entidades.

De acuerdo con lo anterior, el saldo sin comprometer del Acuerdo Distrital 781 de 2020 parte de indexar en cada año los saldos por comprometer para ir restando los compromisos de saldos en pesos equivalentes. Lo anterior, en consideración a que los cupos se aprueban en pesos del año en que se expide el Acuerdo Distrital, para este caso en pesos constantes de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Así las cosas, el saldo por comprometer a diciembre de 2021 ascendía a \$6.891.829 millones, en pesos de 2022, al considerarse la ejecución consolidada a junio de 2022, dicho saldo asciende a \$5.903.987 millones, en pesos de 2022 (ver cuadro siguiente).

Acuerdo Distrital 781 de 2020
Saldo por comprometer a junio 30 de 2022
(millones de pesos de 2022)

Saldo a diciembre 2021 (pesos 2022)	6.891.829
Ejecutado 2022 a abril 26	593.943
Ejecutado 2022 (abril 27 - junio 30) Proyectado	393.899
Saldo sin comprometer a junio 30 de 2022 (pesos 2022)	5.903.987

IV. Análisis del Financiamiento

La composición de la deuda del distrito de acuerdo con la fuente de financiamiento, responde a criterios de la política de endeudamiento y se ajustan a parámetros de diversificación de las fuentes de forma técnica y coherente con la utilización histórica de las mismas, además de la disponibilidad de cupos por parte del sector financiero y la capacidad de absorción de los mercados de capitales:

Distribución Posibles Fuentes de Financiación
Nuevo endeudamiento

Fuente	Participación %
Bonos Internos – PEC	50%
Bonos Externos COP	10%
Banca Multilateral COP	20%
Banca Comercial Local	15%
Banca Comercial Externa	5%

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público.

Proyección de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 Ley 2155 de 2021.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 358 de 1997 se define la capacidad de pago como "...el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". Los límites establecidos en la Ley 358 de 1997, fueron modificados por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Existe capacidad de pago cuando la relación entre intereses y ahorro operacional es igual o inferior a 60,0%; donde el ahorro operacional corresponde a los Ingresos Corrientes disminuidos en el valor de los Gastos de Funcionamiento y las Transferencias Pagadas.

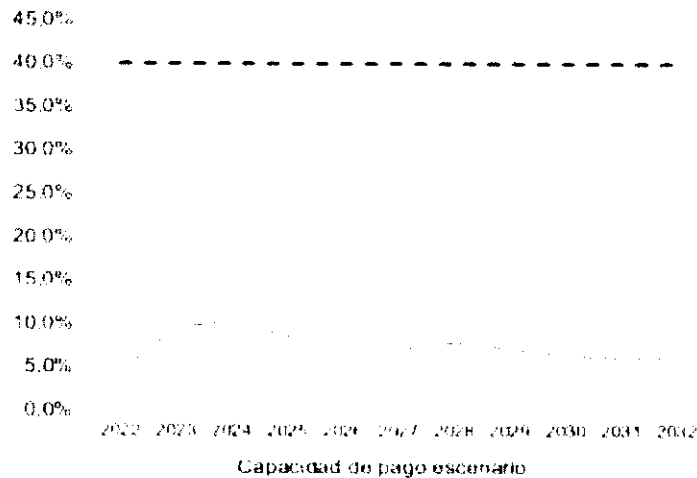
$$\text{Capacidad de pago} = \frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro operacional ajustado}}$$

La sostenibilidad de la deuda está dada por la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes ajustados. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 100,0%.

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes ajustados}}$$

Se ha realizado una evaluación del desempeño de los indicadores incluyendo el endeudamiento destinado a los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo con el fin de observar el comportamiento de los mismos y el impacto de la nueva deuda en los indicadores a la luz de los límites establecidos en la Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021.

**Proyección Capacidad de Pago
(Intereses/Ahorro Operacional 2022-2032)**

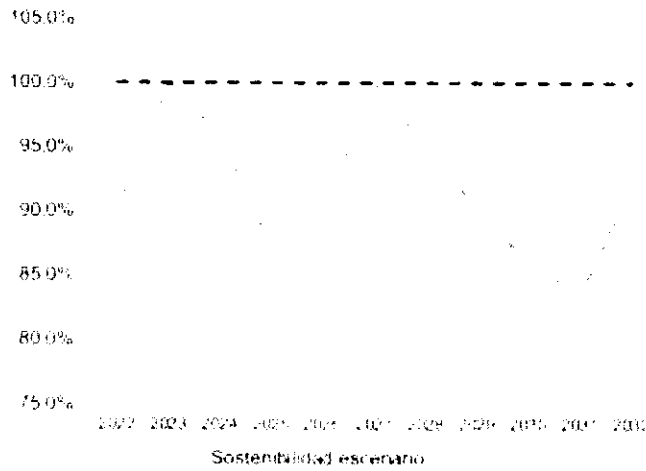


Fuente: SDH-DDCP-DEEF



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

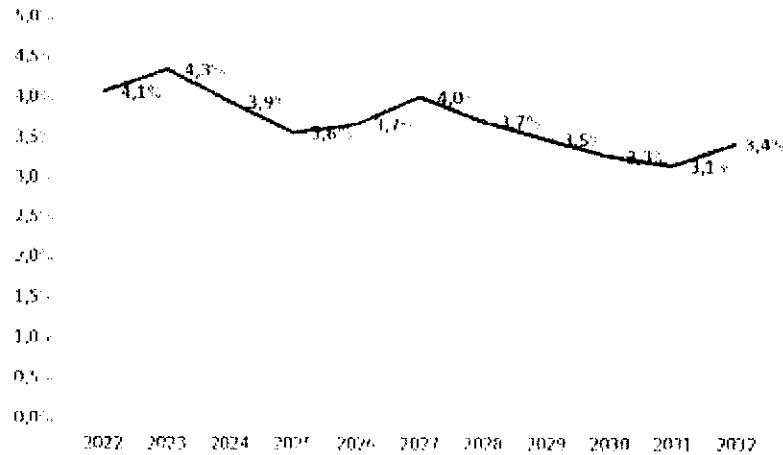
**Proyección de Sostenibilidad de la Deuda
(Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes 2022-2032)**



Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público

Ahora bien, al aumentar el endeudamiento con las nuevas operaciones de deuda en el ámbito del cupo de endeudamiento solicitado, la relación entre el saldo de la deuda y el PIB aumentaría alcanzando su máximo en el año 2023 (4,3%).

Saldo Deuda / PIB 2022-2032



Fuente: DEEF



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

V. Calificaciones de Riesgo

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, es una práctica de transparencia generar confianza a los inversionistas, brindándoles información objetiva, desarrollada por un ente independiente sobre su situación financiera el cual determine a su juicio el cumplimiento de las obligaciones futuras asociadas a los valores emitidos o a los empréstitos contratados por Bogotá D. C., en la consecución de recursos en cualquiera de estos dos mercados. De otra parte, y como cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, es requisito que las entidades territoriales cuenten con la opinión especializada por parte de una Sociedad Calificadora o Calificación.

Es importante señalar que Bogotá D.C. ha sido calificada tanto por agencias calificadoras nacionales como internacionales desde el año 1994 y cuenta con la máxima calificación a escala local (AAA) por parte de las Agencias Calificadoras Nacionales BRC Ratings, Value and Risk y Fitch Ratings Colombia S.A.

En el plano internacional se cuenta con la calificación asignadas por Moody's (Baa2, perspectiva estable) en moneda extranjera y en su reporte en el mes de octubre de 2021, señala que la calificación de Bogotá fue asignada de acuerdo con la fortaleza económica del Distrito Capital, que respalda los ingresos propios, así como las sólidas prácticas de gobierno interno y de la administración; igualmente, menciona que ha mantenido históricamente los niveles moderados de deuda. A continuación, se presenta el histórico de las calificaciones de riesgo:

Calificaciones de Riesgo

CONCEPTO					Último reporte	
	2017 - 2020		2021	2022	Perspectiva	Fecha
Internas						
Value and Risk	-	-	-	AAA	Estable	ene-2022
BRC Standard & Poor's - S&P Global	AAA	AAA	AAA	AAA	Estable	jul-2021
Fitch Ratings Colombia S.A.	AAA	AAA	AAA	AAA	Estable	jul-2021
Externas	2017 - 2019	2020	2021	2021	Perspectiva	Fecha
Fitch						
Moneda Extranjera	BBB	BBB-	BB+	BB+	Estable	jul-2021
Moneda Legal	BBB	BBB-	BB+	BB+	Estable	jul-2021
Moody's						
Moneda Extranjera	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Estable	oct-2021
Moneda Legal	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2	Estable	oct-2021

Fuente: DDCP-SFOE. Marzo de 2022.

VI. Análisis del Impacto Fiscal

De acuerdo con la Ley 819 de 2003, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deben fijar dentro de sus Marcos Fiscales de Mediano Plazo, metas de balance primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

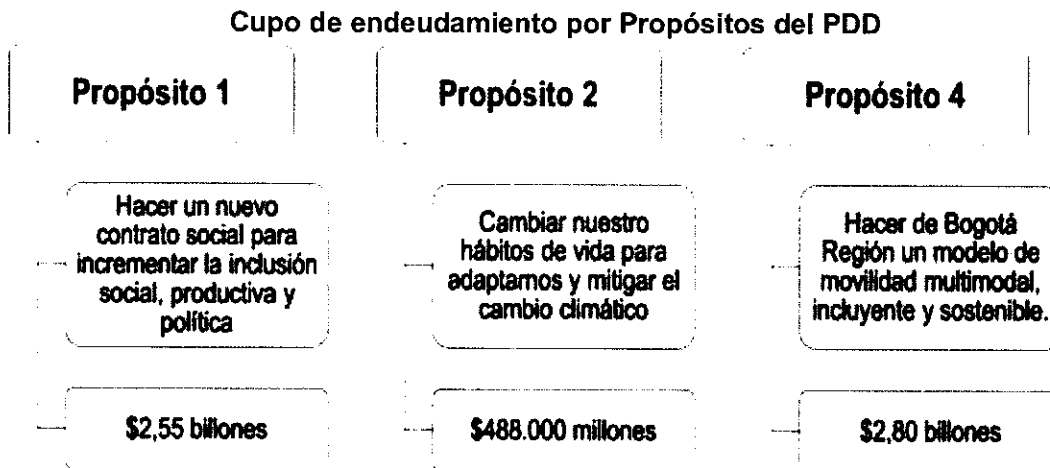
En el horizonte de diez años, la sostenibilidad de la deuda se asegura en la medida en que los déficits primarios proyectados sean compensados con superávit primarios de otras vigencias. De esta forma, en el agregado se obtendría un balance primario positivo, garantizando la sostenibilidad de la deuda en el periodo establecido por el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Una vez incorporado el nuevo perfil de endeudamiento en el escenario fiscal, se concluye que la deuda continuaría siendo sostenible bajo los términos de la Ley 819 de 2003, puesto que, en el agregado, el balance primario proyectado es positivo en el horizonte del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Igualmente, se siguen cumpliendo los límites de los indicadores de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997.

De lo anterior se concluye que el nuevo cupo de endeudamiento solicitado no afecta la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.

VII. Destinación del nuevo cupo de endeudamiento

La destinación del nuevo cupo de endeudamiento se presenta a continuación:



Cupo de endeudamiento por Propósitos y entidades

Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.	\$	2.550
112 - Secretaría Distrital de Educación	\$	1.085
501 - Atenea	\$	1.413
118 - Secretaría de Hábitat	\$	52



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Cambiar nuestro hábitos de vida para adaptarnos y mitigar el cambio climático	\$	488
211-Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR	\$	237
Empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá D.C	\$	251
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$	2.806
266 – Empresa Metro	\$	2.658
204 – Instituto de Desarrollo Urbano	\$	148

4. Solicitud Cupo de endeudamiento Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P 2022.

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto Distrital 662 de 2018 y para continuar su trámite ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS aprobó el alcance e impacto financiero de un cupo de endeudamiento por \$3.85 billones de pesos constantes de 2022 para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Esta decisión se sustentó en el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el que se concluye que la solicitud de este cupo de endeudamiento no genera impacto sobre las finanzas distritales ni el Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.

1. Justificación

El nuevo cupo de endeudamiento se requiere para la construcción de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas - PTAR Canoas**, en cumplimiento de la sentencia de descontaminación del Río Bogotá, y para la financiación del plan de inversiones, puesto que el cupo actual se encuentra ejecutado en más de un 70%. Por tanto, los saldos del cupo de endeudamiento actual son insuficientes para atender las inversiones de los proyectos de infraestructura y los saldos no ejecutados pasarían a formar parte del nuevo cupo.

Proyecto PTAR Canoas

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas - PTAR Canoas permitirá tratar el 70% de las aguas residuales de Bogotá y el 100% de Soacha, y descontaminar el Río Bogotá. Su dimensión financiera la constituye como uno de los proyectos de infraestructura más grandes del país y de América Latina. Estará ubicada en la Vereda El Charquito, del Municipio de Soacha, entre el Río Bogotá y el costado oriental de la Vía Soacha – Mondoñedo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Antecedentes

El 25 de agosto de 2004, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió el proceso de acción popular, para la protección de los derechos colectivos a un ambiente sano, a la salubridad pública y a la eficiente prestación de servicios públicos domiciliarios relacionados con la descontaminación del embalse del Muña, del Río Bogotá y de sus afluentes. Para tal efecto, el Tribunal aprobó los planes de cumplimiento presentados por la CAR, la Empresa de Energía de Bogotá y EMGESA y declaró que las entidades relacionadas con la conservación de la cuenca hidrográfica del río deben, dentro de sus competencias, ejecutar ciertas obras dentro de las cuales se encuentra la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas – PTAR Canoas.

El 17 de julio de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado contestó las solicitudes de aclaración y adición de la sentencia proferida el 28 de marzo de 2014 y con relación con la PTAR Canoas determinó la obligatoriedad de su construcción, en cumplimiento del Convenio 171 de 2007.

Bajo este contexto, el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá, DC 2020-204 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, que fue adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de junio de 2020, contempló las inversiones de acueducto y alcantarillado, y en especial las referentes al saneamiento del Río Bogotá, contemplando como una de las metas, llevar a cabo la contratación de la construcción de la PTAR Canoas.¹

Para avanzar en el cumplimiento de la meta estratégica, se destaca la aprobación de la licencia ambiental, por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución 01347 del 30 de julio de 2021, que modificó la Licencia Ambiental otorgada a través de la Resolución 817 del 24 de julio de 1996, en el cual se aprueba la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas – PTAR Canoas, ubicada en el municipio de Soacha, Cundinamarca, y a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP.

Descripción de la necesidad

Actualmente las aguas residuales domésticas producidas en las cuencas Fucha, Tunjuelo y Tintal, son vertidas sin ningún tipo de tratamiento a las fuentes hídricas, es decir a las aguas de la zona sur y centro de la ciudad de Bogotá, así como la totalidad de las aguas residuales producidas en el casco urbano del Municipio Soacha están contaminando los ríos urbanos,

¹ Artículo 13. Programas Estratégicos Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, Meta Estratégica: “*Adelantar en el marco de la ley 142 de 1994, la construcción, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas para el tratamiento de un caudal medio de 16mts/3...*” Artículo 22. Proyectos de Infraestructura de Alcantarillado y Acueducto. “*Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura para saneamiento básico y acueducto, están relacionados con la adecuación y renaturalización de quebradas, canales, colectores, estaciones de bombeo, interceptores, sistema de alcantarillado, y saneamiento del Río Bogotá de acuerdo con lo ordenado en la Sentencia de descontaminación del Río Bogotá...*” (Subrayado fuera de texto).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

como Tunjuelo y Fucha y por ende el río Bogotá. Cerca de 690 toneladas diarias de contaminante expresados en SST (Sólidos Suspendidos Totales) y DBO (Demanda Biológica de Oxígeno) son vertidos al río Bogotá.

Con la construcción y operación de la PTAR Canoas, se busca reducir la carga de contaminación orgánica e inorgánica en la cuenca media del río Bogotá, mejorando la calidad del agua al complementar las obras de infraestructura de transporte de aguas residuales domésticas (interceptores de aguas residuales de la ciudad y Estación Elevadora Canoas), permitiendo su utilización según los objetivos de calidad definidos para la cuenca media por la CAR en su Acuerdo 43 de 2006 y le permitirá a la EAAB cumplir con las obligaciones impuestas al Distrito Capital por el Consejo de Estado, en sus resueltos 4.35 y 4.37, la Resolución 0631 de 2015 *“Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”* y los planes de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV vigentes para la ciudad de Bogotá (Resolución 03428 de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente) y del Municipio del Soacha (Resolución 1170 de 2018 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR), convirtiendo este en un proyecto estratégico para la Empresa y el Distrito Capital.

La contaminación del Río Bogotá ha generado un impacto ambiental sobre elementos del ambiente y comunidades debido a la gran cantidad de desechos que recibe, por lo cual la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas – PTAR Canoas generará beneficios ambientales como la descontaminación de las aguas vertidas por el alcantarillado doméstico, la reactivación del caudal ecológico del salto del Tequendama, el aprovechamiento de subproductos tal como el biogás y los biosólidos y la oxigenación del agua en el proceso de elevación y de descarga durante los procesos.

La calidad de vida de la población residente en las áreas aferentes al río está siendo afectada por los olores que inciden en la salud de las comunidades, con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas - “PTAR Canoas”, este tipo de condiciones disminuirán y se mejorará los entornos, disminuyendo la posibilidad de enfermedades asociadas a los olores.

Descripción del Proyecto

La PTAR Canoas estará localizada en la margen derecha del río Bogotá, en una zona destinada por el POT del municipio de Soacha para este fin, en un lote de aproximadamente 292 hectáreas. La PTAR estará a una altura aproximada de 2,540 metros sobre el nivel del mar.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas – PTAR Canoas es el segundo sistema de tratamiento de aguas residuales definido por la Ciudad de Bogotá. Su propósito es tratar a nivel secundario el agua residual generada en las cuencas sur y centro de la Ciudad de Bogotá, transportada por los interceptores de las cuencas de los ríos Fucha y Tunjuelo, Fucha-Tunjuelo y Tunjuelo – Canoas, y el casco urbano del Municipio de Soacha.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

La PTAR Canoas está concebida como un tratamiento secundario biológico, con tecnología de avanzada que tratará cerca del 70% de las aguas residuales producidas en las cuencas Fucha, Tunjuelo, Tintal, es decir las aguas de la zona sur y centro de la ciudad de Bogotá, así como la totalidad de las aguas residuales producidas en Soacha, beneficiando una población estimada de 7.322.142 habitantes (a saturación).

El caudal medio de tratamiento de la PTAR Canoas será de 16 m3/s, lo que la convierte en la planta de tratamiento de aguas residuales más grande de Colombia, la tercera en América Latina y entre las 15 más grandes del mundo.

El proyecto incluye toda la infraestructura civil y los sistemas (electromecánicos, comunicaciones, instrumentación y control, principalmente), requeridos para garantizar una calidad del agua efluente con una calidad de 30mg/l de DBO (demanda biológica de oxígeno) y SST (sólidos suspendidos totales), además de un tratamiento adecuado de los subproductos, como es el caso de los biosólidos, evitando el vertimiento diario de aproximadamente 690 toneladas de materia orgánica y de sólidos al Río Bogotá.

El proyecto comprende tres fases: Tratamiento primario, tratamiento secundario y la fase futura de remoción de nutrientes.

Recursos del Proyecto

El proyecto cuenta con los recursos de los convenios de cofinanciación suscritos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Gobernación de Cundinamarca, el Distrito Capital y la EAAB-ESP. Estos recursos, en pesos constantes de diciembre de 2020 ascienden a COP 10.964.773 millones.

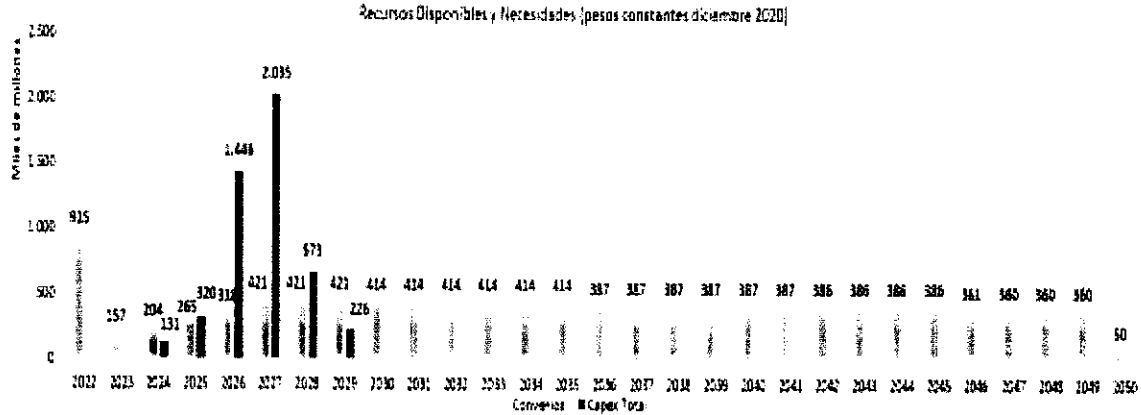
Recursos y CAPEX PTAR Canoas (COP Millones)	
Total Convenios - COP Constantes Dic/2020	
CAR	7.176.159
EAAB	2.219.428
Distrito	1.484.752
Departamento	84.433
Total Convenios - COP Constantes Dic/2020	10.964.773
<hr/>	
Total Capex – COP Constantes Dic/2020	4.831.653

Sin embargo, los aportes anuales de los convenios de cofinanciación se extienden hasta el año 2050.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Aportes e Inversiones PTAR Canoas por año (COP Miles de Millones)



Inversión PTAR Canoas

El proyecto requiere inversiones por un valor aproximado de COP 4.8 billones constantes de 2020, entre los años 2023 y 2029. El período de inversión tiene 3 fases: pre-construcción, construcción y puesta en marcha.

Debido a que los aportes de los cofinanciadores se reciben en un período significativamente más largo al periodo de realización de las inversiones, parte del cierre financiero para traer estos recursos al periodo de construcción se hará con endeudamiento de la EAAB.

El escenario de financiación óptimo contempla la utilización de una línea de crédito de Banca Multilateral, a cargo de la EAAB, de ser posible con garantía de la Nación. Las condiciones indicativas de esta financiación son:

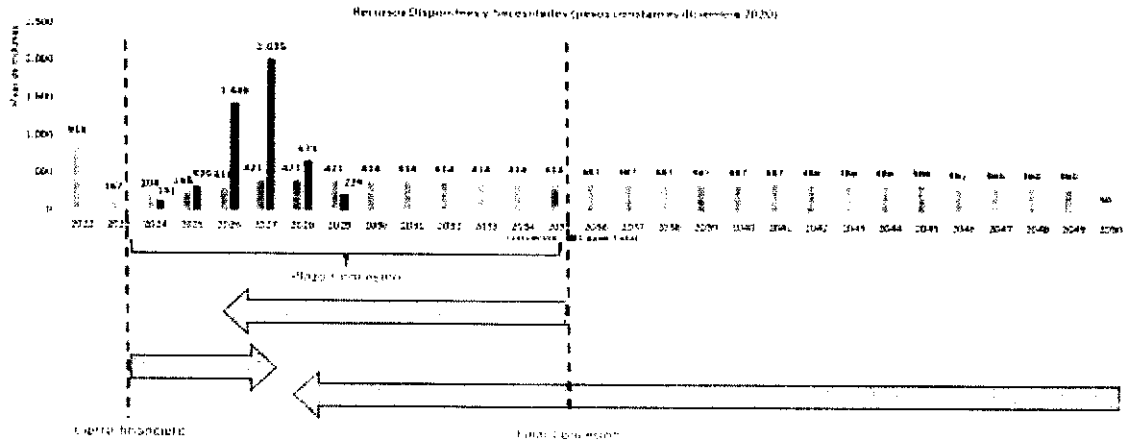
- Monto: USD 560 millones (COP +2,8 billones)²
- Plazo: 25 años aproximadamente con vida media de hasta 20 años.
- Desembolsos: fase 1(2024-2027): USD 25 millones aprox
fase 2 (2028-2029): USD 535 millones aprox
- Amortización: a la medida, de acuerdo con los aportes anuales de los cofinanciadores y concentradas a partir de 2035.

² Con las tasas de cambio proyectadas en los años de pagos de CAPEX por parte de la EAAB, principalmente en los años 2028 y 2029, como se verá más adelante en las proyecciones financieras de la empresa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Cierre Financiero (COP Miles de Millones)³



Confidencial - Preliminar

Ejecución presupuestal del cupo de endeudamiento actual

El cupo de endeudamiento con el que actualmente cuenta la EAAB fue aprobado mediante Acuerdo 680 de julio de 2017, hasta por la suma de \$3.106.000 millones de pesos constantes de 2017⁴. Dicho valor a precios corrientes de marzo de 2022 equivale a \$ 3.603.568 millones⁵. Desde 2017 se empezaron a comprometer recursos con cargo al cupo. La ejecución presupuestal acumulada a marzo de 2022 asciende a \$2.627.253 millones corrientes, que representan 73% del cupo total aprobado. El saldo por comprometer asciende a \$976.315 millones (27% del cupo aprobado).

Ejecución presupuestal cupo de endeudamiento a marzo de 2022
(Millones de pesos corrientes)⁶

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Saldo inicial	\$ 3.106.000	\$ 3.079.652	\$ 2.647.002	\$ 2.129.917	\$ 1.812.485	\$ 1.596.073	\$ 837.677	\$ 481.146	\$ 388.510	\$ 3.106.000
+ Indexación		\$ 125.958	\$ 84.175	\$ 80.937	\$ 29.181	\$ 89.699	\$ 54.114	\$ 19.246	\$ 14.258	\$ 497.568
Saldo inicial + Indexación	\$ 3.106.000	\$ 3.205.610	\$ 2.731.177	\$ 2.210.854	\$ 1.841.666	\$ 1.685.773	\$ 891.791	\$ 500.392	\$ 402.769	\$ 3.603.568
- Ejec. presupuestal inversiones	\$ 26.348	\$ 558.608	\$ 601.260	\$ 393.543	\$ 245.593	\$ 617.688	\$ 161.931	\$ 15.606	\$ 1.851	\$ 2.622.427
- Ejec. Acuerdo 789 de 2020				\$ 4.826						\$ 4.826
Total Ejecución	\$ 26.348	\$ 558.608	\$ 601.260	\$ 398.368	\$ 245.593	\$ 617.688	\$ 161.931	\$ 15.606	\$ 1.851	\$ 2.627.253
Saldo cupo										\$ 976.315
* Inflación	4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	6,46%	4,00%	3,67%		

³ Datos preliminares.

⁴ Acuerdo 680 de 2017 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento global para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP hasta por la suma de Tres Billones Ciento Seis Mil Millones (\$3.106.000 millones) de pesos constantes de 2017 y se dictan otras disposiciones"

⁵ Valores Indexados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC, Fuente: Banco de la República, <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>. La indexación se realiza aplicando la tasa de inflación anual al saldo al finalizar el año.

⁶ La ejecución presupuestal del cupo incluye las vigencias futuras.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El cupo solicitado mediante Acuerdo 680 de 2017, contemplaba las operaciones de crédito para financiar el Plan de inversiones de la empresa. El saldo aún no comprometido del cupo actual, por \$976.315 millones, se tiene programado en el presupuesto de 2022 para amparar procesos de contratación en estado de maduración, sin considerar la construcción de la PTAR Canoas. Por esta razón, el saldo del cupo actual es insuficiente y el saldo no comprometido se entendería agotado una vez el Concejo otorgue un nuevo cupo de endeudamiento a la EAAB.

Nuevo cupo de endeudamiento

La EAAB – ESP requiere un nuevo cupo de endeudamiento por valor de COP \$3.85 billones de 2022, con destino a la financiación de la construcción de la PTAR Canoas, por valor de COP \$2,85 Billones de 2022, y para atender los proyectos en estado de maduración, por cerca de COP 1 Billón, que venían programados con cargo al cupo aprobado en el Acuerdo 680 de 2017.

2. Situación Financiera EAAB – ESP

La EAAB arrojó utilidades por \$466.167 millones en 2021, 25% superiores a las de 2020. Los ingresos operacionales ascendieron a \$1,97 billones, la utilidad operacional a \$812 mil millones y el EBITDA a +\$1 billón.

Se destaca la resiliencia de los ingresos de la Empresa, a pesar de los efectos adversos que ha tenido la pandemia sobre la situación económica de los usuarios. Así mismo, el aumento de las utilidades netas, a pesar del mayor impuesto a la renta, como consecuencia de la última reforma tributaria.

Resultados 2021 (COP Millones)

	2019	2020	2021	Variación real	
				2019/2020	2021/2020
Ingresos	1.925.216	1.911.980	1.971.396	-2,3%	-2,4%
Participación a ingresos:					
Utilidad Bruta	1.100.522 57,2%	1.031.110 53,9%	1.031.248 52,3%	-7,8%	-5,3%
Ebitda	1.073.065 55,7%	1.021.120 53,4%	1.044.843 53,0%	-6,3%	-3,1%
Ebitda después de mesadas	829.859 43,1%	776.773 40,6%	797.140 40,4%	-7,9%	-2,8%
Excedente Operacional	860.960 44,7%	791.443 41,4%	811.734 41,2%	-9,5%	-2,9%
Excedente No Operacional	-220.779 -11,5%	-265.448 -13,9%	-45.476 -2,3%	-18,3%	83,8%
Excedente antes de Impuesto	640.180 33,3%	525.995 27,5%	766.258 38,9%	-19,1%	37,9%
Provisión Impuesto de renta	176.607 9,2%	151.859 7,9%	300.081 15,2%	-15,4%	87,1%
Excedente Neto	463.573 24,1%	374.136 19,6%	466.177 23,6%	-20,6%	18,0%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

A diciembre de 2021, los activos de la empresa ascienden a \$9.1 billones, el patrimonio a \$5.1 billones y los pasivos ascienden a \$4.0 billones.

EAAB-ESP
Información Financiera a diciembre de 2021

dic-21	Millones \$	Participación respecto al activo
Corriente	2.171.283	24%
No corriente	7.028.052	76%
Total Activo	9.199.335	100%
Corriente	1.055.600	11%
No Corriente	2.975.969	32%
Total Pasivo	4.031.569	44%
Patrimonio	5.167.766	56%

Los indicadores financieros a diciembre de 2021 reflejan una situación financiera sólida:

EAAB-ESP: Indicadores Financieros

	2021
Rentabilidad	
Margen Ebitda (Ebitda/Ingresos)	53%
Margen operacional	41%
Margen neto (Utilidad neta/Ingresos)	24%
Rentabilidad (t) sobre activos (t-1)	5%
Rentabilidad (t) sobre patrimonio (t-1)	11%
Endeudamiento	
Endeudamiento Laboral	40%
Actividad	
Razón corriente	2,1

Endeudamiento financiero

El endeudamiento financiero de la EAAB asciende a \$26.031 millones, a marzo de 2022. Teniendo en cuenta que los Activos de la Empresa ascendieron a COP 9,2 billones a diciembre de 2021, este pasivo representa apenas 0,28% del activo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

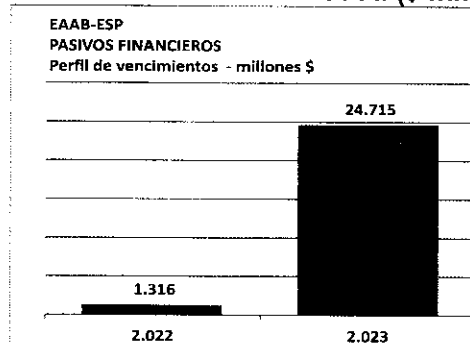
Saldo de la deuda a marzo de 2022

En millones de pesos

Banco	Popular*	Popular*	Findeter**	TOTAL
Monto en millones \$	18.516	4.444	3.071	26.031
Vida media (años)	1,18	0,90	0,93	1,10
Cupo afectado	Acuerdo 40 de 2001	Acuerdo 40 de 2001	Acuerdo 789 de 2020	
Tasa	DTF+ 2.38	DTF + 2.23	0%	
Modalidad	S.V.	S.V.	M.V.	
Fecha Operación	24-jul-13	23-ene-14	30-dic-20	

El perfil de vencimiento de la deuda se extiende hasta agosto de 2023.

Perfil de vencimiento de la deuda (\$ millones)



Proyecciones financieras y capacidad de endeudamiento

Las proyecciones financieras de la EAAB se actualizaron con base en el comportamiento de las variables macroeconómicas, los estados financieros 2021, la política de distribución de dividendos al Distrito Capital (45% de las utilidades) y el Plan de inversiones, incluyendo el proyecto PTAR Canoas.

Las proyecciones soportan la capacidad de pago de la empresa con indicadores financieros y métricas crediticias en niveles de empresas pares calificadas AAA.

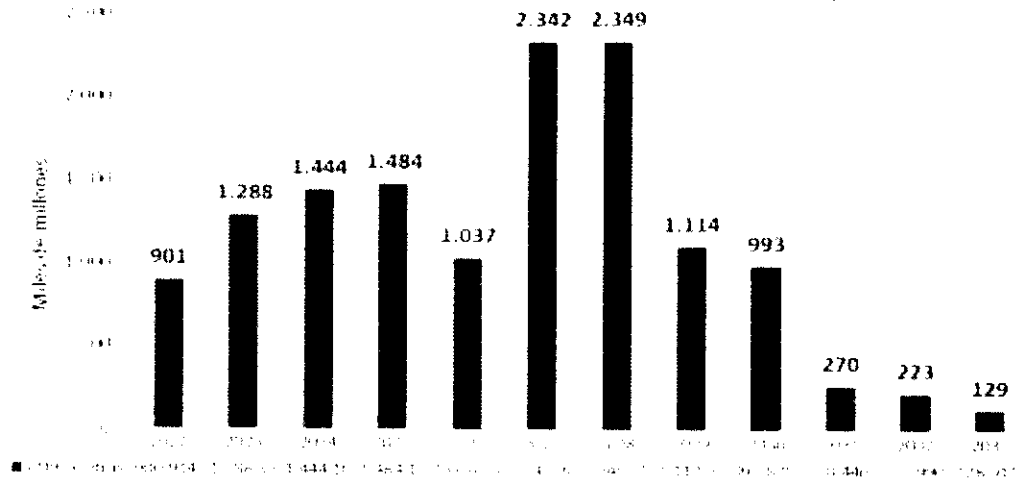
Inversiones

La proyección de giros de inversión contempla: las inversiones del Plan Operativo de Inversiones Regulado, otras inversiones y los pagos destinados al proyecto PTAR Canoas durante los años 2028 en adelante.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

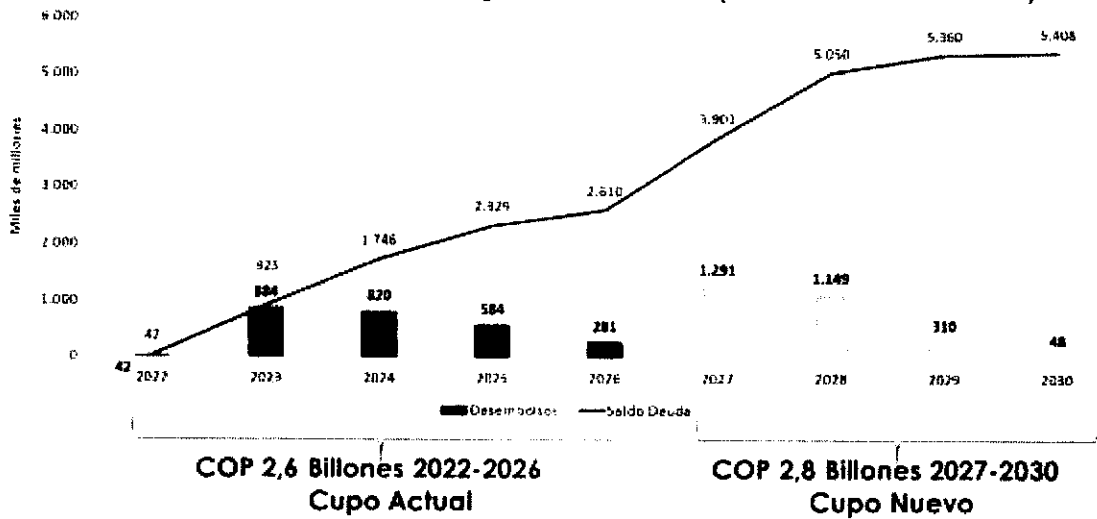
Giros de Inversión 2021 – 2033 (COP Miles de Millones)



Endeudamiento

Contempla la contratación de operaciones de crédito, incluidas las requeridas en la solicitud de nuevo cupo de endeudamiento por valor de COP \$3.85 billones. El saldo máximo de endeudamiento llegaría a 3.8 veces el EBITDA.

Proyección de desembolsos y saldo de deuda (COP Miles de Millones)

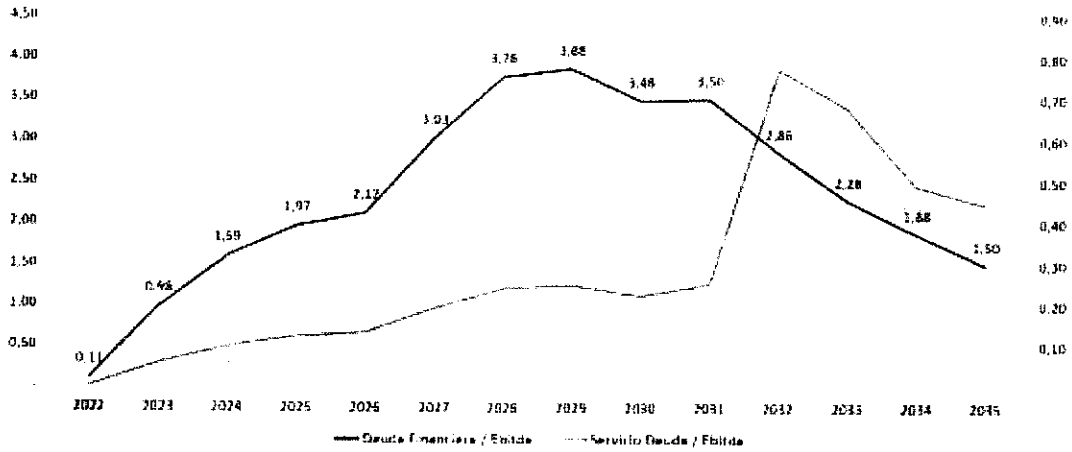


El nivel de endeudamiento se proyecta por debajo del tope de 4 veces el EBITDA para empresas con calificación de riesgo crediticio AAA y equivale a \$5.4 billones, los cuales descienden en los años siguientes hasta llegar a 1.5 veces en el año 2035.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

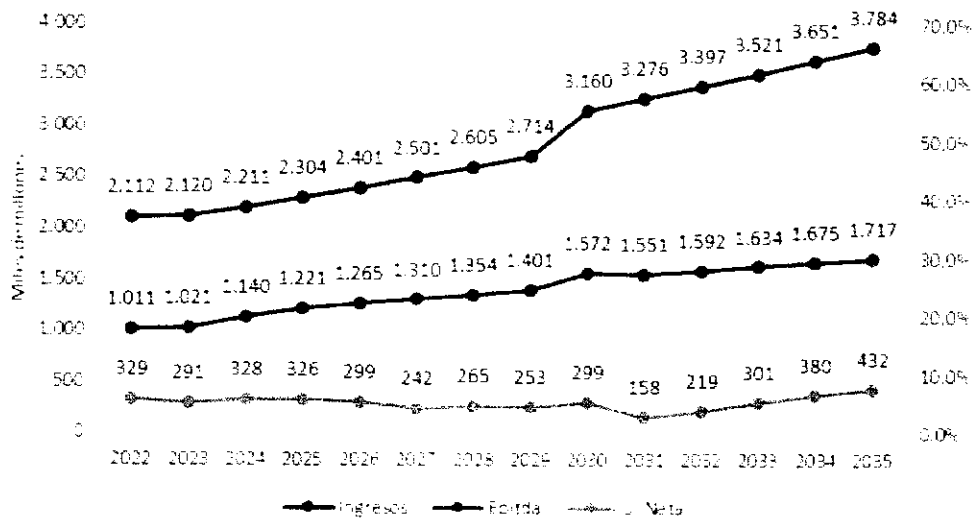
Métricas crediticias



Resultados

Los ingresos y el EBITDA mantienen una senda creciente con utilidad neta positiva, afectada por el mayor nivel de depreciaciones y gastos financieros, lo que le genera importantes escudos tributarios.

Proyección Resultados (COP Miles de Millones)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. Capacidad de Pago de la EAAB - ESP

Calificación vigente de la capacidad de pago

La EAAB – ESP es evaluada por la calificadora de riesgo Fitch Ratings y su calificación es “AAA con Perspectiva Estable”⁷, que corresponde a la máxima calificación de la capacidad de pago. Esta calificación fue ratificada en agosto de 2021:⁸

Calificaciones			
Tipo de calificación	Calificación	Perspectiva	Última acción de calificación
Largo plazo	AAA (col)	Estable	19-ago-21
Corto plazo	F1+ (col)		19-ago-21

“Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (EAAB) en ‘AAA(col)’ y ‘F1+(col)’, respectivamente. La Perspectiva es Estable.

Capacidad de pago por expectativa de mayor apalancamiento

Dado que los flujos de los convenios de cofinanciación son la fuente para el repago de la deuda, la EAAB no anticipa un impacto negativo sobre el perfil de crédito debido a su mínimo apalancamiento actual y porque durante todo el ciclo de inversión y endeudamiento de la Empresa en el largo plazo, se espera que el apalancamiento se mantenga por debajo de 4 veces el EBITDA, atendiendo las métricas crediticias para una calificación AAA, con una dispersión de amortizaciones que disminuyan la concentración de pagos.

5. Conveniencia de la solicitud

El cupo solicitado se destinará a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas - PTAR Canoas, en cumplimiento de la sentencia de descontaminación del Río Bogotá, y a la financiación del plan de inversiones. El cupo de endeudamiento actual, autorizado mediante Acuerdo 680 de 2017, es insuficiente. Adicionalmente:

- El cupo de endeudamiento no tiene un impacto en el marco fiscal de mediano plazo del Distrito Capital, puesto que la fuente de pago proviene de los convenios de cofinanciación firmados con la CAR, el Distrito, la Gobernación de Cundinamarca y la EAAB, en cumplimiento de la Sentencia que obliga a la descontaminación del Río Bogotá.

⁷ La calificación AAA se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento, en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

⁸ Fitch Ratings (2021), Informe de calificación EAAB-ESP, agosto de 2021, páginas 1 y 2.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- La EAAB cuenta con calificación AAA otorgada por Fitch Ratings.
- La EAAB presentó a Fitch las perspectivas de financiación de la PTAR Canoas, y la expectativa de un incremento en el apalancamiento a partir de 2028, así como las gestiones requeridas para obtener un nuevo cupo de endeudamiento.
- La EAAB no anticipa un impacto negativo sobre el perfil de crédito debido a su poco apalancamiento y porque para 2028 la Empresa habrá pagado buena parte del endeudamiento que se tiene previsto adquirir entre 2022 y 2026.

6. Autorización de la Junta Directiva

La Junta Directiva, en la sesión del 28 de abril de 2022, mediante el Acuerdo No. xxx autorizó a la Gerente General para llevar a cabo los trámites ante el Concejo de Bogotá, para solicitar un nuevo cupo de endeudamiento por COP 3.85 billones de pesos constantes de 2022.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el endeudamiento propuesto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado bajo el amparo del nuevo cupo de endeudamiento que someterá a consideración del Concejo Distrital fortalece su plan de inversiones estratégico como generador de ingresos, lo que permite que el flujo de caja proyectado hasta el año 2035 genere los recursos suficientes para cubrir la operación de la compañía y su servicio de deuda, la Secretaría Distrital de Hacienda no encuentra objeciones para que la EAB-ESP lo lleve a cabo en los términos que ha sido planteado.

Adicionalmente, se concluye que la solicitud de cupo de endeudamiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado -ESP, no afecta la proyección de los excedentes que están incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

5. Aprobación Actas sesiones Confis 05 y 06 de 2022

El CONFIS Distrital aprobó las actas de las sesiones CONFIS No. 05 y 06 del 04 y 25 de abril de 2022 respectivamente, con los ajustes solicitados por la Secretaría de Hacienda, los cuales fueron enviados previo al inicio de la sesión.

6. Aprobación Acta CONFIS No. 07 de 2022.

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta fue remitida previamente a cada uno de los miembros del CONFIS y recoge las decisiones tomadas durante la sesión.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS, se aprueba por unanimidad el acta de la presente sesión con fecha 29 de abril de 2022.

Siendo las 7:40 p.m. se dio por terminada la sesión.

ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO
Presidente CONFIS (E)

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión -- Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDP
Elaboró: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación- SDP